

REGLAMENTO GENERAL

BABY VOLEIBOL 2023-2024

CAPÍTULO PRIMERO

FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

ARTICULO 1: FUNDAMENTOS. Dentro del marco del Festival de Festivales, La Corporación Deportiva Los Paisitas en asocio con La Liga Antioqueña de Voleibol se encargan de organizar el Festival de **VOLEIBOL** con el objetivo de promover el deporte y la recreación entre los niños y niñas; buscando además la socialización de los menores focalizando la atención en la formación integral, sobre todo, haciendo énfasis en la formación del niño como persona para dar desarrollo a un buen atleta.

El Festival de **VOLEIBOL** en todas sus categorías se desarrolla en observancia a los principios fundamentales consignados en la ley del deporte, el derecho social, la participación social, la democratización y la ética deportiva.

ARTICULO 2: El presente reglamento tiene entre otros los siguientes objetivos:

1. Organizar y establecer las normas y reglas que regirán el Festival de **VOLEIBOL** en todas sus Fases.
2. Ofrecer a los deportistas, entrenadores y organizaciones deportivas de diferentes niveles en el ámbito nacional e internacional, la práctica del voleibol bajo una perspectiva de esparcimiento, recreación y formación enmarcado en el orden, la transparencia, la honestidad y la inclusión e integración social.

CAPÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURA Y NIVELES DE ORGANIZACIÓN

ARTICULO 3: La realización y organización del Festival de **VOLEIBOL** en todas sus fases y en las ramas femenina y masculina están a cargo de La Liga Antioqueña de Voleibol, por encargo específico de la Corporación Deportiva Los Paisitas.

La estructura de organización está conformada en orden jerárquico así:

1. Corporación Deportiva Los Paisitas.
2. La Liga Antioqueña de Voleibol.
3. Comité Organizador.
4. Director general del Evento.
5. Comité Técnico del Evento.
6. Comisión Disciplinaria y Juzgamiento del Evento.

ARTICULO 4: Aunque en todo caso La Corporación Deportiva Los Paisitas y La Liga Antioqueña

de Voleibol son los estamentos de mayor jerarquía en la Organización del Festival de **VOLEIBOL**, en vista del encargo que tiene la LAV; La Liga tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Dictar las normas y garantizar el cumplimiento de estas regulando la realización del festival en cada una de las fases, categorías y ramas.
2. Establecer las condiciones y el calendario general de competencias.
3. Nombrar los miembros tanto del Comité Organizador como de los comités Técnico y de Disciplina Juzgamiento, así como el Director General del Evento y el programador del mismo.
4. Velar y responder por la adecuada realización y desarrollo del festival en las diferentes categorías y ramas.
5. Velar porque en las diferentes paradas clasificatorias, los organizadores a los que se les autorice la realización del evento además de garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos exigidos; procure el desarrollo del evento en óptimas condiciones de escenarios y juzgamiento, cobrando a los equipos el menor valor posible por la participación. En todo caso este valor no podrá superar el valor de **(\$300.000)** trescientos mil pesos por equipo participante y la cantidad de juegos deben ser adecuados a la categoría, con sistema de juego donde exista fase de acomodación como antesala a la fase principal.
6. Las demás funciones legales y estatutarias que le permitan garantizar una adecuada realización del evento programado en el marco del desarrollo de la equidad y la sana competencia.

ARTICULO 5: El comité organizador, tendrá entre otras las siguientes funciones y responsabilidades:

1. La organización interna del certamen y los aspectos logísticos necesarios para el buen funcionamiento del festival, instalaciones deportivas adecuadas debidamente iluminadas, mallas, antenas, mesas y sillas para los planilleros, estructura adecuada para los árbitros, bancos de suplentes, personal de apoyo para el aseo de los escenarios deportivos, asesorar en el alojamiento y alimentación de los equipos participantes y demás aspectos que se consideren pertinentes.
2. Facilitar los elementos de oficina necesarios para la dirección del torneo.
3. Gestionar los recursos necesarios para cubrir todos los costos del evento que no estén contemplados por La Corporación Deportiva Los Paisitas.
4. Coordinar, controlar y ejecutar todo lo pertinente a la organización del evento.
5. Las demás funciones que le permitan garantizar la adecuada realización del evento en condiciones técnicas y logísticas.
6. Velar porque el sistema de competencia sea adecuado a la edad, con fase de acomodación.

ARTICULO 6: El director general del Festival tendrá que cumplir y hacer cumplir los principios, filosofías y objetivos del evento, así como el cumplimiento de las normas establecidas y que reglamentan el festival.

1. Coordinar las actividades de todos los comités de tal manera que cada uno cumpla con sus funciones específicas, que no se interfieran y que se consigan los objetivos planteados para

cada uno. Además, velar que los entes encargados de la organización de clasificatorios y fase final cumplan con las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de la competencia bajo los mismos parámetros en todas las fases.

2. Velar por que las instalaciones deportivas y logísticas en las diferentes sedes cumplan con las condiciones técnicas requeridas y sean prenda de seguridad para los participantes.

3. Garantizar la publicación oportuna de programaciones y resultados en cada una de las fases de la competencia y darlas a conocer a la comunidad y medios de comunicación que lo requieran.

4. Controlar la instalación de las vallas publicitarias requeridas, según los compromisos adquiridos por la organización con los diferentes patrocinadores.

5. Coordinar y recibir todos los documentos de inscripción de equipos al evento en todas sus fases, revisarlos y aprobarlos. De tal manera que se garantice el cumplimiento de todas las normas establecidas para este proceso y que puedan aclarar las inquietudes que surjan.

6. Establecer las programaciones en cada una de las categorías y ramas acorde con los equipos participantes y la disponibilidad de espacios, con estricto cumplimiento de los lineamientos redefinidos por la organización.

7. Garantizar la publicación de todas las normas, condiciones de juego, fixtures, programaciones, horarios y escenarios de juego en todas las fases del evento con la debida antelación, de tal manera que se garantice la transparencia y equidad para todos los participantes.

Las demás funciones que le sean establecidas por la organización y las que se consideren pertinentes para la adecuada realización de las diferentes fases.

ARTÍCULO 7: El Comité de Disciplina y Juzgamiento del evento, tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar con las organizaciones arbitrales, la presencia de los árbitros debidamente calificados para el juzgamiento de los diferentes partidos en cada una de las categorías y dando a conocer y exigiendo que se cumplan las reglas establecidas para cada categoría.

2. Garantizar que los jueces que van a impartir justicia, deberán asistir a la capacitación sobre las nuevas normas y el espíritu de estas, quien no se presente a dicha capacitación no podrá juzgar en este proceso.

3. Controlar, supervisar, hacer cumplir y sancionar con base en las normas disciplinarias impartidas por los organizadores en todas las fases a equipos, cuerpos técnicos, entrenadores, asistentes, deportistas, delegados, padres de familia y a cualquier actor del Festival que infrinja directa o indirectamente cualquiera de los preceptos establecidos para la ejecución del evento.

CAPÍTULO TERCERO **DE LOS CLASIFICATORIOS**

ARTICULO 8: El Festival de **VOLEIBOL** se regirá por las normas de juego expedidas por la Federación Internacional de Voleibol FIVB, y la reglamentación particular que se expida para tal fin.

ARTÍCULO 9: Se establecen como categorías oficiales para el Festival de Festivales De VOLEIBOL 2023-2024 las siguientes:

MINIVOLEI AMBAS RAMAS: NACIDOS EN **2011, 2012** Y POSTERIORES.

BENJAMIN AMBAS RAMAS: NACIDOS EN **2013, 2014** Y POSTERIORES.

ARTICULO 10: En el Festival de **VOLEIBOL** podrán participar todos los clubes, Escuelas de Formación Deportiva, municipios, Colegios, Acciones Comunes, Fundaciones, Grupos representativos y toda organización que fomente la práctica del voleibol. Pudiendo inscribir cada delegación o club todos los equipos por categoría y rama que quiera para las fases clasificatorias, clasificando solo un representante por delegación o club para la fase final, cuya nómina podrá ser escogida de todos (as) los (as) deportistas participantes en los diferentes equipos de dicha delegación o club durante los clasificatorios.

PARAGRAFO: Ningún equipo podrá ser selección departamental o representar una liga.

ARTÍCULO 11: Las nóminas estarán conformadas de la siguiente manera:

Categoría Benjamín: Por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de cinco (5) jugadores (as), un entrenador y un delegado, los cuales deberán estar registrados en la planilla de inscripción. En todo caso específicamente para esta categoría la totalidad de los deportistas que inicien jugando el primer partido tendrán que jugar hasta el final y se presentarán en la cancha en todos los partidos que este equipo dispute durante el evento, actuando todos en cada partido. Solo se permitirá la ausencia de alguno en caso extremo de fuerza mayor demostrada plena y previamente autorizada por la organización.

Categoría Mini: Por un mínimo de ocho (8) jugadores (ras) y un máximo de Diez (10), un entrenador, un asistente y un delegado, los cuales deberán estar registrados en la planilla de inscripción.

PARÁGRAFO 1. En todo caso la suma total de jugadores (ras) de la nómina completa por equipo incluyendo la categoría benjamín y la mini no podrá estar por encima de catorce (14) deportistas.

PARÁGRAFO 2: Los entrenadores podrán utilizar en la categoría Mini, hasta un máximo de catorce (14) jugadores (ras), todos habilitados para actuar, eso sí previa inscripción en la planilla del partido donde los pretende utilizar, es decir que, deportistas de la categoría Benjamín, podrán estar en la planilla de juego de los partidos de la categoría Mini y a su vez estar participando en el evento de la categoría Benjamín.

PARÁGRAFO 3. Queda claro y la organización se exime de responsabilidad en los casos que, por estar haciendo la práctica autorizada en el parágrafo anterior, un equipo se le programen simultáneamente partidos de la categoría Mini y Benjamín, esto no será motivo para solicitar aplazamiento de ninguno de los dos encuentros, se dará prioridad a la categoría a la que pertenece cada deportista.

PARAGRAFO 4: Las nóminas de los equipos estarán conformadas por jugadores (as) de su registro, con proceso formativo y de competencia y que hayan sido inscritos en el club y/o equipo hasta el 31 de julio del 2023. Se establece como proceso formativo el aprendizaje,

acompañamiento y disponibilidad para la práctica deportiva con una periodicidad mínima para entrenamiento de 1 vez por semana y para el caso de proceso competitivo la inscripción y juego del deportista en torneos de índole local, departamental o Nacional con el club o equipo.

Parágrafo 4: Los equipos clasificados a la final nacional que no asistan en la categoría benjamín solo podrán inscribir un máximo de nueve (9) deportistas.

ARTÍCULO 12: El Festival de **VOLEIBOL** estará dividido en dos fases generales: Las fases de Clasificación y la fase final. La fase de Clasificatorios estará dividida por las siguientes zonas del país y se clasificarán a la fase Final de acuerdo con los cupos adjudicados a cada zona con base en el siguiente cuadro:

CUPOS CLASIFICATORIOS

Zonales Nacionales: Estos zonales otorgarán los siguientes cupos según la región. (12 Femenino y 6 Masculino).

Zona	Departamento	Cupos Femenino	Cupos Masculino	Número de clasificatorios
1	Bogotá	1	1	Mínimo 3
2	Cundinamarca	2	1	Mínimo 3
3	Valle	2	1	Mínimo 3
4	Eje cafetero y Tolima	3	1	Mínimo 3
5	Santander, Norte de Santander	1	1	Mínimo 2
6	Boyacá	1	0	Mínimo 2
7	Llanos Orientales	1	1	Mínimo 2
8	Costa Atlántica	1	0	Mínimo 2

Zonales para Antioquia: Estos zonales otorgarán los siguientes cupos según la región. (9 Femenino y 4 Masculino)

Zona	Regiones	Cupos Femenino	Cupos Masculino	Número de clasificatorios
1	Urabá	2	1	Mínimo 2
2	Occidente	1	0	Mínimo 1
3	Suroeste	1	1	Mínimo 1
4	Norte	1	0	Mínimo 1
5	Bajo Cauca	1	1	Mínimo 2
6	Nordeste y Magdalena Medio	1	0	Mínimo 2
7	Oriente	2	1	Mínimo 2

Zonales para el Área Metropolitana: Este zonal otorgará 8 (ocho) cupos femeninos y 3 (tres)

masculinos. Con las siguientes paradas que tendrán que ser programadas con más de quince días de anticipación y garantizar la promoción y divulgación de éstas con todos los equipos interesados con la debida antelación. De no cumplirse con este plazo no se podrá llevar a cabo la parada. Y obviamente cada una cumpliendo con todos los requisitos exigidos para cada clasificatorio. En el caso de que alguno o algunos no pudiesen cumplir con lo exigido, se pondrán nuevas sedes y es potestad de la Liga modificar, adicionar o cancelar cualquiera de estas sedes.

Las fechas y las sedes de los zonales del área metropolitana son:

Parada	Fechas	Lugar
1	19 y 20 de agosto	Coliseo Yesid Santos – Medellín
2	9 y 10 de septiembre	Por definir
3	30 septiembre y 01 de octubre	Por definir
4	21 y 22 de octubre	Por definir
5	4 y 5 de noviembre	Por definir

PARÁGRAFO 1: Todas las Organizaciones interesadas en hacer las fases de clasificación tendrán que enviar comunicación al correo festivalesliga@gmail.com para ser aprobada, el hecho de tener el aval para ello no implica automáticamente el cupo, para cada región se dará las indicaciones respectivas por parte de la organización según el número de avales entregados.

PARÁGRAFO 2: Por su condición de aportante de los escenarios deportivos se reserva un cupo directo para un representante en ambas ramas de INDER Medellín.

PARAGRAFO 3: La liga Antioqueña de voleibol se reserva un cupo en la rama femenina con la intención de tener un invitado internacional para la final del baby voleibol 2024.

PARAGRAFO 4: Se otorga un cupo en la rama femenina a INDEPORTES ANTIOQUIA para el programa de talentos Antioquia.

PARÁGRAFO 5: En caso de que en los clasificatorios quede alguna zona desierta o algún equipo desista para participar en la fase final del festival, será potestad de la liga antioqueña de voleibol otorgar el cupo.

Artículo 13: A los lugares que se les concedan avales, deberán contratar personal que conozca toda la reglamentación o contratar una capacitación para los jueces que participaran de dicho evento, con la autorización de la Liga Antioquia de Voleibol.

PARÁGRAFO 1: Los jueces deberán capacitarse sobre las nuevas normas y el espíritu de estas, quien no se capacite no podrá formar parte de los árbitros en los diferentes festivales.

PARÁGRAFO 2: Los clasificatorios correspondientes a los zonales del Departamento de Antioquia, serán organizados por los clubes u organizaciones de cada municipio. El valor del aval será de un cuarto de un SMMLV (\$340.000) por cada clasificatorio en cada zonal, entendiendo que un clasificatorio no podrá superar los \$300.000 cada equipo.

PARÁGRAFO 3: Los clasificatorios correspondientes a los zonales nacionales de afuera de Antioquia, serán organizados por las ligas, clubes u organizaciones de cada departamento y

serán las ligas quienes avalen los clasificados a la final nacional. El valor del aval será de medio SMMLV (\$580.000) por cada clasificatorio en cada zonal, entendiéndose que un clasificatorio no podrá superar los \$300.000 cada equipo.

ARTÍCULO 14: Todas las zonas tendrán que efectuar como mínimo dos paradas y un máximo de 5 paradas clasificatorias, excepto los definidos por la organización.

PARÁGRAFO: todas las paradas clasificatorias deben jugarse bajo este reglamento.

ARTÍCULO 15: Cada zonal o parada procurará tener como mínimo la participación de ocho (8) equipos.

ARTÍCULO 16: Todos los clasificatorios se jugarán con un sistema de juego que garantice un mínimo de 6 partidos jugados por equipo en cada parada, que el fixture completo este establecido y comunicado a todos los delegados de los equipos participantes antes del inicio de dicha parada, de tal manera que todos sepan la manera en que se definirán los clasificados a las diferentes rondas. En todos los casos la primera ronda será de acomodación y tanto el grupo como la posición donde quedará ubicado cada equipo en el grupo se hará por sorteo previo al inicio del evento. Igualmente, en todo caso el sistema de juego debe garantizar la definición de los puestos del primero al 10°. El sistema de juego de todos los zonales nacionales y paradas dentro del Departamento de Antioquia tendrán que ser puesto en conocimiento de la Liga Antioqueña de Voleibol para su previa aprobación de tal manera que se garanticen las filosofías del Festival de **VOLEIBOL**.

ARTÍCULO 17: Para contabilizar la puntuación por zona, se otorgarán a los equipos participantes en cada parada puntos de acuerdo con las posiciones ocupadas al final de cada parada de la siguiente forma: equipo que ocupe el primer puesto 35 puntos, segundo puesto 29, tercero 25, cuarto 22, quinto 20, sexto 18, séptimo 16, octavo 14, noveno 12, décimo 10, décimo primero 8, décimo segundo 7, décimo tercero 6, décimo cuarto 5, décimo quinto 4, décimo sexto 3, décimo séptimo 2 y décimo octavo en adelante 1 punto. Esta puntuación se dará independientemente del número de equipos que participen en cada parada. Para el cálculo de los puntos acumulados se sumarán todos los logrados por cada equipo, club o delegación en las diferentes paradas dividido por el número de paradas en las que haya participado.

PARÁGRAFO 1: La puntuación descrita en este artículo solo se asignará a un equipo por delegación o club de tal manera que si una delegación o club participa en una parada con varios equipos solo se asignará puntuación al que ocupe la mejor ubicación en esa parada y así se hará para todas las paradas, o sea siempre se tendrá en cuenta para el cálculo del promedio el mayor puntaje obtenido por cualquiera de los equipos que representan el club o la delegación. Y el resto de los equipos del club o delegación no serán tenidos en cuenta ni para la asignación de puntos ni para la definición de posiciones.

PARÁGRAFO 2: En caso de existir empate por puntuación promedio entre dos o más equipos para definir la clasificación por zona se definirá en el siguiente orden y de la siguiente manera:
Empate entre dos Equipos:

- Calidad de Juego: Ganador del último partido jugado entre los dos equipos empatados, en la última parada en la que participaron los dos equipos en la fase de clasificación.

Empate entre más de dos equipos:

- Cociente de Sets: Sets a favor dividido sets en contra en todas las rondas de todas las paradas en las que hayan participado.
- Cociente de Tantos: Numero de tantos a favor dividido número tantos en todas las rondas de todas las paradas en las que hayan participado.
- Sorteo: el tipo de sorteo será definido por el Director General del evento.

ARTÍCULO 18: Cada equipo podrá participar en cuantas paradas a nivel nacional quiera, pero solo puntúa en las que participe dentro de su zona.

ARTÍCULO 19: Los eventos clasificatorios en todas las zonas del país se deben efectuar todos bajo los mismos parámetros de competencia en términos del tipo de balón usado, dimensiones de las canchas, altura de las mallas, normas técnicas, forma de puntuar en cada uno de los sets, definición de ganadores de cada partido y de desempate, así como asignación de puntos y reclasificación tal y como se establece en el presente reglamento.

CAPÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES GENERALES (Desarrollo del Juego)

ARTICULO 20: De las Inscripciones: TODAS LAS DELEGACIONES deberán enviar a la Liga Antioqueña de voleibol una lista larga con la información general de sus deportistas (mínimo 8 y máximo 30), de los cuales podrá disponer durante todos los clasificatorios según lo considere cada entrenador.

PARÁGRAFO 1: Una delegación o club podrá después de haber competido con una nómina en un clasificatorio, competir con otra nómina diferente siempre y cuando todos los deportistas inscritos en la nómina pertenezcan al club o delegación y estén inscritos en la lista larga, además que no hayan actuado con algún otro equipo, club o delegación diferente en algún clasificatorio.

PARAGRAFO 2: los diferentes equipos deben presentar planilla de inscripción para cada zonal clasificatorio, presentando las nóminas que jugaran en dicho clasificatorio.

PARAGRAFO 3: Después de clasificados los diferentes equipos se deben inscribir ante la Liga Antioqueña de Voleibol cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Planilla de Inscripción totalmente diligenciada y firmada por el Presidente del Club o Equipo.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia del registro Civil o Folio.
4. Dos (2) Fotos, una para la planilla de inscripción y otra para la escarapela del evento.
5. Copia de la certificación de la EPS, SISBEN o medicina prepagada.

ARTÍCULO 21: El balón oficial del torneo será el BALÓN Molten 4000 número 4, por tal motivo

durante el desarrollo de las paradas la organización no podrá utilizar balones de marcas y tamaños diferentes a la oficial del torneo.

ARTÍCULO 22: No se permitirá la presencia en el campo de juego de personas (jugadores y/o personal técnico o médico y delegados) que no haya sido previamente inscrito en la planilla oficial y que no cumpla con los requisitos establecidos por la organización.

PARÁGRAFO: Por ningún motivo se permitirá la presencia de padres de familia y/o familiares de los deportistas dentro del campo de juego.

ARTÍCULO 23: Cuando un equipo no se presente a jugar un partido en cualquier fase del festival será retirado del Festival de manera definitiva, lo anterior de no existir aclaraciones de fuerza mayor que lo argumenten y prueben de manera categórica.

PARÁGRAFO 1: La justificación debe ser presentada en primera instancia al director del evento, en caso de no resolverse, se presentará el caso ante el comité disciplinario para determinar la continuidad del equipo. Esta situación podrá ser considerada por una sola vez en todo el festival.

PARAGRAFO 2: En caso de que un equipo solo posea 8 jugadores y por enfermedad o lesión no se puedan hacer los 4 cambios obligatorios en el 2do set, el juego se considerará terminado, dando como ganador al equipo que si pueda cumplir con la norma.

ARTÍCULO 24: El sistema de juego, las dimensiones de las canchas, las alturas de las redes y las normas de juego especiales para el festival son:

Benjamín:

- Sistema 3 vs. 3 con cambio flotante y obligatorio cuando se gana el servicio.
- Cuatro jugadores (ras) mínimo disponible todo el tiempo, máximo 5.
- Dimensiones de cancha: 9,0 x 6,0 m, altura de malla 2,00 m.

Mini:

- Sistema 4x4, cuatro jugadores primer set con posibilidad de una sustitución, además se deben realizar cuatro cambios obligatorios para segundo set.
- 8 jugadores (ras) mínimo disponible para un partido, máximo 14 deportistas (10 mini y 4 Benjamín o 9 mini y 5 benjamín)
- Las dimensiones de cancha 14,0 x 7,0 m, altura de malla 2,00 m.
- En caso de empate en sets, para el tercer set se deben usar dos jugadores que hayan actuado en el primer set y dos jugadores que hayan actuado en el segundo set. Las sustituciones deben ser entre las jugadoras que actuaron en el set correspondiente.

PARÁGRAFO 1: En todo caso para el segundo set solo se podrán alinear deportistas que no haya actuado en el primer set e igualmente para los cambios del segundo set solo se podrán jugadores que no hayan entrado al juego hasta ese momento.

PARÁGRAFO 2: Como es claro que en la categoría Mini para jugar el partido completo se requiere como mínimo la presencia de 8 jugadores (ras) por equipo, la organización del evento autoriza de antemano la iniciación de los partidos con mínimo la presencia de 4 jugadores (ras) y ese primer set tendrá toda la validez en términos de su resultado independientemente del desarrollo final que tenga el partido, si al terminar el primer set no fuese posible que se

presentasen los otros cuatro jugadores para encarar el segundo set, el partido se dará por concluido y el resultado de este segundo set será de 25-0 y en caso de ser necesario un tercer set, igualmente no se juega y se asigna una puntuación de 15-0. Dicho partido no se considerará perdido por O.W.

ARTÍCULO 25: Todos los partidos de la primera fase de clasificación se jugarán a dos de tres sets posibles, con set a los siguientes puntos:

- Benjamín: Los dos primeros sets a 21 puntos, en caso de un tercero a 11 puntos.
- Mini: Los dos primeros sets a 25 puntos, en caso de un tercero a 15.

ARTÍCULO 26: Al término de los partidos se asignará la siguiente puntuación acorde con el resultado del partido así:

- Partido ganado 2 set a 0 = 2 puntos
- Partido ganado 2 set a 1 = 2 puntos
- Partido perdido 1 set a 2 = 1 punto
- Partido perdido 0 set a 2 = 0 puntos
- Partido perdido por W.O. 0 puntos

ARTÍCULO 27: Las fechas y horarios establecidos para el desarrollo del Festival serán los establecidos por la organización del evento.

PARÁGRAFO: Queda claro que en todo caso la programación tanto de las paradas como de la fase final es corrida y puede tener variaciones de acuerdo cómo se vayan desarrollando los partidos y puede tener modificaciones con base en las diferentes circunstancias que se puedan presentar en desarrollo del evento.

ARTÍCULO 28: Todos los equipos deben presentarse debidamente uniformados y con implementos adecuados para la práctica del voleibol. Se recomienda que los uniformes de competencia puedan contener las especificaciones técnicas mínimas necesarias para la competencia y en lo posible contar con la numeración de las siguientes características:

Camiseta: Numero en pecho de 15 x 2 cms. y espalda 20 x 2 cms.

Distintivo de Capitán: en el pecho con una dimensión de 2 x 8 cms. Debajo del número a 2 cms (Opcional)

Pantaloneta: número al lado derecho de 4 a 6 cms x 1cm. De ancho. (Opcional)

CAPÍTULO QUINTO **DE LAS NORMAS DE JUEGO**

ARTÍCULO 29: Para iniciar las jugadas se utilizará el **SERVICIO A MANO BAJA**, para ello se debe ver claramente que el balón sea lanzado al aire y golpeado bajo el hombro. Esto aplica para la categoría Mini y Benjamín.

ARTÍCULO 30: Se deben realizar dos contactos, como mínimo, en la recepción de servicio en las categorías Mini y Benjamín, esta norma será válida para todas las fases del evento.

ARTÍCULO 31: En la categoría Mini existe la rotación similar a la del Voleibol adulto, solo que, con 4 jugadores, se debe respetar la misma, tanto en el orden de servicio, como en cada situación de juego. El único jugador zaguero es el de posición I y es zaguero correspondiente al de posición III.

PARÁGRAFO 1: No estará permitida la infiltración en ningún momento.

PARÁGRAFO 2: El jugador de Posición I podrá atacar pasando la mano por el borde superior de la malla o net, siempre y cuando golpee el balón saltando detrás de la línea de remate (zaguera). Dicha acción solo podrá ser ejecutada en KII o contra ataque.

PARÁGRAFO 3. Para evitar la especialización temprana, No se permiten las permutas, o cambios de posición, cada atleta debe jugar en la posición del terreno que le toca por rotación.

PARAGRAFO 4. Las tareas de pase o armado serán desarrolladas INICIALMENTE por el jugador a quien le corresponda estar en posición III según el orden de rotación. NO se permite el remate o toque descendente en salto a una mano o dos manos por parte de este jugador. Si este jugador necesitara pasar el balón a la otra cancha deberá hacer mediante una bola de fácil control (bola libre).

PARAGRAFO 5: El jugador de posición I podrá reemplazar la función de pase o armado, siempre y cuando el balón este ubicado antes de la línea de zaguero. Es importante mencionar que este pase debe ser dirigido a posición II o posición IV y dicho pase podrá ser enviado al campo contrario de remate o toque descendente con salto a una o dos manos.

PARAGRAFO 6: En caso de que un jugador distinto al jugador de posición III o posición I, se vea forzado a realizar el pase o armado, dicho pase **NO** podrá ser enviado al campo contrario de remate o toque descendente con salto a una o dos manos (bola libre).

ARTÍCULO 32: Se concederá un tiempo técnico por set en las fases clasificatorias. En la fase Nacional se concederán 2 tiempos por set.

ARTÍCULO 33: Las sustituciones en la categoría Benjamín son así: Existe el CAMBIO FLOTANTE POR ROTACIÓN, al ganar el derecho a servicio, el jugador que está en posición II, debe ir al banco y quien está en el banco debe ir a realizar el servicio y realizar el tránsito, según la rotación pasando por posición I, III y II, hasta que regrese al banco y por turno le toque de nuevo el servicio.

Existe la rotación similar a la del Voleibol adulto, solo que, con 3 jugadores, se debe respetarla misma en el orden de servicio.

PARÁGRAFO 1: Quien realiza el servicio, posición I, será el zaguero correspondiente del jugador de Posición II y debe estar a la derecha del de posición III. Está permitido el ataque del jugador de posición I, pero en ningún momento podrá realizar bloqueo.

PARÁGRAFO 2: No se aceptará la presencia en el banco del técnico o entrenador ni de ninguna persona del cuerpo técnico durante ninguna de las fases en la categoría Benjamín. El capitán podrá solicitar los tiempos técnicos autorizados según el reglamento. La presencia de algún delegado, asistente o entrenador en la zona de influencia del juego o la intervención en el mismo podrá ser sancionada por la organización, ante informe del juez o del personal de apoyo de la organización.

ARTÍCULO 34: Los uniformes e indumentaria entregada por la organización a todos los equipos y delegaciones participantes de la fase final del Festival son de obligatorio uso en todos los partidos y eventos programados dentro del Festival de Festivales por todos los integrantes de la delegación en todo momento. Igualmente, la participación en el evento inaugural del Festival de Festivales es de obligatoria asistencia para todos los equipos y delegaciones participantes del evento con todos los integrantes de la delegación.

CAPITULO SEXTO

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 35: Serán causantes de sanción los siguientes comportamientos

- El trato insultante, ofensivo a los jugadores por parte de delegados, asistentes o entrenadores será causal de sanción de parte de la organización.
- El trato insultante, desobligante, con los jueces o a la organización de parte de las barras puede ocasionar sanción al equipo al cual se está apoyando, previa constatación de los causantes del hecho.

Artículo 36: Los delegados de los equipos responderán por la conducta de los integrantes y el comportamiento y disciplina dentro de todo el evento en sus diferentes fases, así como de la veracidad de toda la información suministrada a la organización.

Serán faltas sancionables las siguientes:

- El equipo que se retire del campo de juego en cualquier fase, será expulsado del torneo y no podrá participar en el torneo siguiente.
- Ofensas de palabra o agresión a cualquier persona por parte de cualquier participante del evento, cuerpo técnico o dirigente.
- Hacer declaraciones privadas o públicas que lesionen la organización, marcha de torneo, buen nombre de la Corporación o de la Liga o de sus integrantes.
- Actuar o participar activamente del evento estando sancionado.
- Hacer colectas en el interior de los escenarios. (Económicas).
- Adulterar documentos o suplantación de deportistas.
- Negarse a presentar la documentación requerida por el evento en cualquier momento.
- Todo acto de indisciplina así no esté exactamente definido en este reglamento, será estudiado por la Comisión Disciplinaria.

ARTÍCULO 37: CÓDIGO DE SANCIONES

Las sanciones contenidas en este código serán aplicadas a jugadores, directivos, miembros de los cuerpos técnicos, equipos, público y jueces, por la Comisión Disciplinaria.

- En la fase nacional del festival, el jugador que actúe con un número de camiseta diferente al asignado sin autorización previa y por escrito de la organización será sancionado con una (1) fecha de suspensión y este hecho no alterará el resultado final del partido o los partidos donde haya actuado.

- El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe en un partido estando suspendido será penalizado con el doble de la sanción impuesta.
- El equipo que tenga un jugador, que esté inscrito en dos delegaciones diferentes que participen en los clasificatorios y que el jugador actúe en ambas, perderán los puntos donde este haya actuado y el entrenador serán expulsados del evento por los siguientes dos años.
- El equipo o jugadores que hagan recolectas en el interior del escenario serán expulsados del torneo.
- Hacer declaraciones privadas o públicas que lesionen la organización, marcha del torneo, buen nombre de la Corporación o de La Liga y sus integrantes se sancionará desde la expulsión definitiva del torneo y hasta dos años más de suspensión dependiendo de la gravedad y efectos de las declaraciones.
- A quien se le encuentre con cualquier clase de arma dentro del campo de juego o en las instalaciones deportivas o anexas, será sancionado con la expulsión definitiva del torneo y por dos años más.
- Quien profiera ofensas verbales consideradas leves será suspendido de una (1) a tres (3) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán penalizados de dos (2) a seis (6) fechas.
- Quien profiera ofensas verbales graves como amenazas de palabra, injurias y similares será suspendido de dos (2) a cinco (5) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán suspendidos de tres (3) a diez (10) fechas.
- El jugador que sea expulsado por protestar decisiones arbitrales será sancionado hasta con una (1) fecha de suspensión y los miembros del cuerpo técnico de 2 a 3 fechas.
- Quien intente una agresión por vías de hecho será suspendido de tres (3) a diez (10) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán penalizados de cinco (5) a diez (10) fechas.
- Quien realice un acto de violencia física será sancionado desde cinco (5) fechas hasta la expulsión del torneo y máximo dos (2) años de suspensión.

Quienes estimulen el comportamiento antideportivo de sus equipos o barras, serán sancionados así:

- Los jugadores, con suspensión hasta de cuatro (4) fechas.
- Los directivos o miembros del cuerpo técnico hasta con la expulsión del torneo.

Sin perjuicio de las sanciones derivadas de la denuncia ante la justicia ordinaria por los miembros de la CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS, la falsificación de documentos o la suplantación serán sancionada de la siguiente manera:

- Pérdida de los puntos obtenidos o título conseguido.
- Expulsión del deportista y/o equipo.
- Sanción hasta por dos (2) años al equipo, colegio o municipio, a los directivos y/o miembros del cuerpo técnico.
- Cuando se pongan de acuerdo con sus adversarios de otras delegaciones para facilitar la derrota, se sujetarán a la aplicación de la máxima sanción, previa comprobación del

hecho, dos (2) años.

- Cuando deba aplicarse una sanción por una falta no prevista se tendrá en cuenta el criterio acogido en este código de sanciones para determinar la gravedad de las faltas de menor a mayor.
- No conocer la reglamentación del Festival no lo exime de cualquier sanción que se determine.

PARÁGRAFO: Quien o quienes se encuentren sancionados por el comité Disciplinario de la Liga Antioqueña de voleibol sea equipo, jugador, entrenador o dirigente no podrá jugar ni dirigir ni participar del Festival hasta no cumplir la sanción.

ARTÍCULO 38: RECLAMACIONES Y DEMANDAS

- Las reclamaciones y demás peticiones que tengan como propósito obtener la anulación de un partido o la variación del resultado, por temas técnicos se presentarán por escrito a la Comisión Técnica, cuando se trate de aspectos disciplinarios a la Comisión Disciplinaria, firmadas por el entrenador y delegado del equipo, dentro de la hora hábil siguiente a la terminación del partido.
- Las reclamaciones por suplantación, adulteración de documentos o doble inscripción, se podrán presentar en cualquier momento durante el evento, La organización podrá exigir la verificación de pruebas y documentos que consideren necesarios igualmente en cualquier momento durante el desarrollo del evento podrá llamar a descargos o a la comprobación de pruebas a cualquier integrante de cualquier delegación y su asistencia es de obligatorio cumplimiento, la no asistenciarse considerará una aceptación tácita de la infracción imputada. El retardo en presentar las pruebas será por sí mismo causa de fallo adverso.

ARTÍCULO 39: RECURSOS Y APELACIONES

Contra las determinaciones que profiera la Comisión Disciplinaria o Técnica, podrán interponerse los recursos de reposición y/o en subsidio el de apelación. Este último, cuando haya lugar a ello, será resuelto por el Tribunal Deportivo de la organización FESTIVAL DE FESTIVALES y la Liga Antioqueña de Voleibol en su condición de Jurado de Apelaciones y cuyo fallo será definitivo.

Ambos recursos deberán ser presentados dentro de la hora (1) hora hábil siguientes a la notificación por escrito de la resolución o fallo, los cuales serán fijados en la cartelera oficial con fecha y hora. Si los recursos se interponen extemporáneamente, la Comisión Disciplinaria deberá rechazarlos de plano, quedando en firme la decisión inicial que haya proferido la Comisión.

ARTÍCULO 40: OTROS ASPECTOS GENERALES

- Los aspectos técnicos no contemplados en este reglamento serán definidos por la Comisión Técnica del Torneo.
- Todo zonal contará con un Director de Evento delegado de la Liga Antioqueña de Voleibol.
- En todo zonal debe existir la siguiente información:
 1. Planillas de inscripción con: Nombres completos, Fecha de Nacimiento, Número de

- Documento de Identidad, lugar de nacimiento, eps.
2. Los equipos no podrán contar con refuerzos de otras delegaciones en ninguna de las Fases del evento.
 3. Los partidos del torneo deberán jugarse de acuerdo con las leyes del juego promulgadas por la FIVB, con las adaptaciones propias a la edad promulgadas por el Comité de Minivolei de la Liga Antioqueña de Voleibol.
 4. Los casos no definidos por este reglamento serán estudiados por el Comité Organizador del evento y sus comités de apoyo.

ARTÍCULO 41: El Transporte, alojamiento y alimentación de las diferentes paradas y fases son responsabilidad de cada delegación.

ARTÍCULO 42: Todos y cada uno de los deportistas, miembros de los cuerpos técnicos, delegados y acompañantes que interviene en el Festival de “VOLEIBOL” lo hacen por su cuenta y riesgo y específicamente los deportistas deberán estar en óptimas condiciones físicas y éste que deberá estar debidamente acreditado por su delegado y entrenador.

ARTÍCULO 43: Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección General del evento según lo establecido en los estatutos internos de la ligay las normas nacionales e internacionales y/o según su leal saber y entender.

ARTÍCULO 44: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y copia de esta será cursada a los clubes, Escuelas de Formación Deportiva, municipios, Colegios, Acciones Comunales, Fundaciones, Grupos representativos, y toda organización que fomente la práctica del voleibol que puedan tener interés en participar del Festival de Festivales “VOLEIBOL”.

Dado en Medellín, a los 8 días del mes de agosto de 2023, suscrito por las partes intervinientes,

CORPORACIÓN LOS PAISITAS

PBX: 260 28 53

E-mail: paisitas@une.net.co

Web: www.corporacionlospaisitas.org.co

LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL

Cel: 316 0247696

E-mail: administracion@lavoleibol.com

festivalesliga@gmail.com

Aprobó: FREDY GÁLVEZ GONZÁLEZ.
Presidente LAV

Proyectó: MÓNICA RAMÍREZ NOREÑA.
Director General Baby Voleibol

Elaboró: JUAN CAMILO LÓPEZ.
Comisión Técnica del Baby Voleibol

